EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

HACE CONSTAR

Que los contratos que se pretenden suscribir con el objeto contractual referente a: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADAS AL APOYO A LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE LA RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN SEGUNDO SEMESTRE"**, tiene su sustentación en el desarrollo de múltiples actividades relacionadas con la gestión de Proyecto Estratégico de la Recuperación de la Navegación que repercuten en el logro de los fines operacionales y misionales de la Entidad.

Toda vez que el personal de planta no es suficiente y debido a que del desarrollo de tales actividades se desprende el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción de Cormagdalena para el cumplimiento de dicho proyecto, se requiere la contratación un número plural de profesionales que desarrollen el mismo objeto contractual, que además comparten actividades específicas, de conformidad con lo señalado en los estudios previos suscritos por esta dependencia.

La presente se suscribe, el 13 de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por JORGE MARIO TINOCO DEVIA
Fecha: 2026.08.13 10:46:20 -05'00'

JORGE MARIO TINOCO DEVIA
Subdirector de Desarrollo Sostenible y Navegación